

PODER EJECUTIVO

TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Declaran que autorizaciones para prestar servicio de radiodifusión a otorgarse en diversas localidades de los departamentos de Cajamarca, Cusco y Ayacucho, serán otorgadas mediante concurso público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0489-2014-MTC/28

Lima, 28 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 0641-2014-MTC/28 se da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	SAN MARCOS (PEDRO GALVEZ)-CHANCAY-GREGORIO PITA (PAUCARMARCA)-IHOCCAN	CAJAMARCA	8	7
RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN	VHF	ANTA HUAMANGUILLA-LA QUINUA-MACACHACRA-PACAYCASA	CUSCO AYACUCHO	5 3	4 2

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante concurso público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	SAN MARCOS (PEDRO GALVEZ)-CHANCAY-GREGORIO PITA (PAUCARMARCA)-IHOCCAN	CAJAMARCA
RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN	VHF	ANTA HUAMANGUILLA-LA QUINUA-MACACHACRA-PACAYCASA	CUSCO AYACUCHO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

1074363-1

VIVIENDA

Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 128-2014-VIVIENDA

Lima, 16 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2013-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil asignó al Gerente Público Wilson Vara Mallqui, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Unidad) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2013-VIVIENDA, se designó al abogado Wilson Vara Mallqui, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Unidad) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el citado funcionario ha solicitado la conclusión de mutuo acuerdo a la designación como Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Unidad) de la Unidad de Abastecimiento, habiéndose suscrito el Convenio Final de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el citado Gerente Público, correspondiendo aceptarla; así como, designar al funcionario que asumirá dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de conclusión de mutuo acuerdo a la designación del Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, Wilson Vara Mallqui en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Unidad) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al abogado César Murillo Benavides, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1074897-1

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 129-2014-VIVIENDA

Lima, 16 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar un Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,